

ACUERDO DE CONCEJO
N° 004-2019-MDSM/CM

San Miguel, 08 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extra Ordinaria N° 002-2019, del 08 de febrero de 2019, aprobó por UNANIMIDAD la aprobación de la incorporación de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante D.L. N° 1252 se crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que. La cuarta disposición complementaria final de la directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de presupuesto, aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, establece los criterios y requisitos para la incorporación voluntaria de los gobiernos locales al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MDSM/OPP, de fecha 08 de enero de 2019, el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la municipalidad cuenta con los requisitos mínimos para la incorporación al SNPMP, por tanto, se recomienda la aprobación en el concejo municipal, a fin de mejorar y agilizar las inversiones en el distrito de San Miguel;

Que, mediante Opinión Legal N° 004-2019-MDSM/OAL, de fecha 10.01.2019, la oficina de Asesoría Legal, opina, por la procedencia de incorporar de forma voluntaria al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones a la Municipalidad Distrital de San Miguel, así como por la procedencia de otros aspectos;

Que, en Sesión Extra Ordinaria N° 002-2019, del 08 de febrero de 2019, el concejo municipal aprobó por UNANIMIDAD la aprobación de la incorporación de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web y/o Panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch.
Cc.
OPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Eugenio Yuro Cabello
DNI. 43898232
ALCALDE